

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

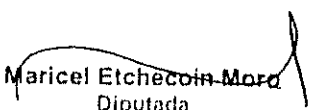
PROYECTO SOLICITUD DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Diríjase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que informe, a través del Ministerio de Salud y las dependencias que correspondan, acerca de la compra de gel lubricante íntimo enmarcada en el Programa "Haceme tuyo".

1. Indique la Norma en que se materializó el proceso de compra. Fecha de publicación. A su vez informe, si se solicitó reasignación de partida presupuestaria a los fines de adquirir más potes de gel lubricante. Fundamento de tal acto y publicidad del mismo;
2. Detalle y acompañe la intervención de cada uno de los organismos de control y su respectiva opinión;
3. Informe acerca del tipo de contratación y en su caso la presentación de los distintos oferentes. A todo evento, cuál fue el criterio final de selección del proveedor;
4. Detalle todas las compras efectuadas a la empresa "Farmacoop" referidas a gel lubricante íntimo. Cantidad de potes adquiridos, precios, fechas, etc.;
5. Finalmente, indique el relevamiento de la población a quien va dirigido este Plan de acción. Motivación de los actos de compra y reasignación de partidas presupuestarias, acompañando así los antecedentes de hecho y de derecho que justificaron la emisión de tales actos.


Maricel Etcheoin Mora
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

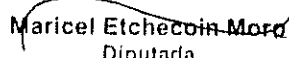
Solicitamos la aprobación del presente pedido de informes a los fines de conocer acabadamente todo lo relativo a la compra de gel lubricante intimo enmarcada en el Programa "Haceme tuyo" del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Así, requerimos conocer la opinión de los organismos de control intervinientes en el proceso de compra como así también a todo lo relativo a una eventual reasignación de partidas presupuestarias para adquirir más lotes del mencionado gel.

Sumado a ello, solicitamos el detalle de las compras efectuadas como todo lo relacionado a los fundamentos que justificaron la emisión de tales actos así como su respectiva publicidad.

El artículo 3 inciso 5 de la Ley 24.759 obliga a los Estados a adquirir como medidas preventivas: **5. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas.**

Por tanto, en función de lo que nuestro país se comprometió a cumplir y lo normado por los artículos 90 de nuestra Constitución provincial y 124 del Reglamento de esta Honorable Cámara es que solicito a mis pares acompañen en la aprobación del presente proyecto.


Maricel Etcheoin-Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As